

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Don Miguel Angel Gimeno Almenar, Secretario General de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Certifica: Que, el Pleno en la sesión ordinaria el día 28 de junio de 2024, en su punto séptimo.- Propuesta relativa al régimen de dedicaciones de concejales, por unanimidad, se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 25 de junio de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Propuesta Alcaldía. Propuesta relativa al régimen de dedicaciones de Concejales.	AYTOCR2024/18647
--	------------------

Según el art. 13-2 del Reglamento Orgánico y de las Áreas de Gobierno (ROPAG), las retribuciones de Concejales por dedicación exclusiva y parcial se establecerán según el grado de dedicación teniendo en cuenta criterios como el ejercicio de tarea de gobierno, el desempeño de funciones de Portavoz o Portavoz Adjunto o cualquier otro debidamente justificado.

En otro orden de cosas, y para un mejor cumplimiento del art. 75-5 de la LRBRL, se va a proceder a aprobar por el Pleno lo relativo a las retribuciones de cargos con dedicación exclusiva y parcial a que más adelante se hace referencia; procediéndose después por la Presidencia a determinar, mediante la oportuna resolución, los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Considerando que, dadas las tareas a acometer concurren las circunstancias necesarias para que se desempeñe un cargo más de concejalía delegada con dedicación exclusiva, además de los siete ya aprobados en las sesiones plenarios de 17 de junio y de 28 de julio de 2023; pasando a cambio a desempeñarse un cargo menos de Concejalía Delegada con dedicación parcial del 75% de la jornada laboral.

De conformidad con los arts. 75 ,75 bis y 75 ter y 123-1-n de la LRBRL y 13 del ROPAG, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

1º Aprobar, además de las aprobadas en las sesiones plenarios de 17 de junio y de 28 de julio de 2023, las retribuciones de dedicación exclusiva en el desempeño del siguiente cargo:

Concejalía Delegada (un cargo). Retribución 42.024,64 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.

En consecuencia, el número total de Concejalías Delegadas con dedicación exclusiva, pasa a ser ocho.

2º La percepción de estas retribuciones por dedicación exclusiva será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, así como para el desarrollo de otras actividades en los términos previstos en la legislación vigente y especialmente en la Ley de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3º La percepción de la dedicación exclusiva solamente se producirá en los casos en que los afectados no percibieran durante el periodo de efectividad ninguna retribución ni estuvieran de alta en el Régimen General de Seguridad Social ni en ningún otro régimen de previsión. En los demás supuestos,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

se entenderá como fecha de efectos la de la resolución por la que se asigne individualmente la dedicación exclusiva.

4º En caso de que en relación con las dedicaciones exclusivas hubiera derecho a percepción de trienios o equivalentes, se estará a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación para tales conceptos.

5º Aprobar, con respecto a las retribuciones de dedicaciones parciales, aprobadas en sesión plenaria de 17 de junio de 2023 y la reducción efectuada en la sesión plenaria de 28 de julio, la supresión de la dedicación parcial de una de las Concejalías Delegadas aprobada entonces, que correspondía al cargo que ahora pasa a dedicación exclusiva.

En consecuencia, el número total de Concejalías Delegadas con dedicación parcial del 75% (31.518,48 Euros anuales), pasa a ser cinco.

6º Mediante decreto de Alcaldía se procederá a las necesarias concreciones para cada caso individual, a los efectos de lo expuesto en los apartados que preceden, determinando los miembros de la Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

7º Dar traslado de este acuerdo a Intervención, para su conocimiento, al Departamento de Nóminas al objeto de las actuaciones necesarias en materia de Seguridad Social y a Asesoría Jurídica en cuanto a las actuaciones necesarias antes mencionadas a realizar mediante decreto de Alcaldía.

8º Publicar el texto íntegro de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia.

Anuncio número 2684